



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 79/014

Expte. Nº 397/2014

Montevideo, 9 de julio de 2014

VISTO: El Llamado Nº 2/2014 convocado para el abastecimiento, al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), de servicios de alimentación, por el período estimado de doce (12) meses a partir de su adjudicación, cuya apertura fuera realizada el día 18 de marzo de 2014.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en el acto de apertura se presentaron las firmas Nirmex S.A., Fedir S.A. y Goddard Catering Group Uruguay S.A., siendo descalificada la oferta presentada por la firma Nirmex S.A. al no cumplir con lo establecido en las Cláusulas 5 y 5.1 del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado: Documento A.

III) que según informe realizado por la División Planificación Nutricional del Instituto Nacional de Alimentación de fecha 7 de abril, las firmas Fedir S.A. y Goddard Catering Group Uruguay S.A. califican técnicamente y reúnen las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares, realizando algunas observaciones a las propuestas presentadas por ambas firmas..

IV) que en instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003, con vencimiento el día 28 de abril de 2014, no se presentaron ofertas nuevas o mejoramientos de las existentes.

V) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el día 14 de mayo de 2014, no se presentaron mejoramiento de las ofertas por parte de las empresas calificadas.

VI) que de acuerdo a las observaciones realizadas por el INDA con fecha 7 de abril, se solicitó a la firmas Fedir S.A. y Goddard Catering Group Uruguay S.A., manifestaran su compromiso de acatarlas de resultar adjudicatarias, comunicando las citadas firmas dicho compromiso según notas de fechas 26 y 27 de mayo respectivamente.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente proceder a realizar la adjudicación el Llamado, habida cuenta de la urgencia por parte del INDA de contar con los servicios de alimentación para cubrir la atención de la población carenciada.

ATENTO a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 2/2014 convocado para el suministro, al INDA, de servicios de alimentación, por el período estimado de doce (12) meses, a las firmas Fedir S.A. y Goddard Catering Group Uruguay S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 1 del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código Item	Producto	Zona a abastecer	Proveedor	Cantidad máxima adjudicada de comidas	Precio de la unidad con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
002	Totalidad de renglones	Zona 1	Fedir S.A.	155.715	164,70
		Zona 2	Fedir S.A.	364.065	154,94
		Zona 3	Goddard Catering Group Uruguay S.A.	182.925	150,06
		Zona 4	Fedir S.A.	89.215	159,82
		Zona 5	Fedir S.A.	244.010	154,94

2º) La distribución será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY




MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

5º) Notificar a las firmas involucradas.

6º) Comunicar al Instituto Nacional de Alimentación (INDA) y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas